



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0207

Se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación en la que conste la tasa de interés mensual aplicada, mes a mes, al capital ordenado en el mandamiento de pago, como quiera que no se allegó la constancia de dicho ejercicio para verificar si la misma se ajusta o no a derecho.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM